



SINALOA

GOBIERNO DEL ESTADO

PROGRAMA ANUAL DE EVALUACIÓN (PAE)

**Ejercicio
Fiscal 2022**

Culiacán Rosales, Sinaloa, a 30 de abril de 2022

**PODER EJECUTIVO ESTATAL
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS**

Enrique Alfonso Diaz Vega, Secretario de Administración y Finanzas, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 4, fracción XII, 54, 61, fracción II, inciso c) y 79, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1º, 3º, 11 y 21, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Sinaloa; 1º, 13, 15, Fracción II, 18, Fracciones I, III, IV, V, IX y LVII, del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Estatal de Sinaloa; 3, 7 y 10, de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 1, 2, 4, 5, 6, 7, 27, 28, 29, 31, 33, 63, 65, 80, 89, 90 y 91 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 9º, fracciones II, VIII, XV, XVII, XVIII, XIX, XX, XXI y LXX, del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración y Finanzas, y




CONSIDERANDO

En concordancia con lo que establece el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, que señala que los recursos económicos de que dispongan la Federación, las entidades federativas, los Municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados. Asimismo, los resultados del ejercicio de dichos recursos serán evaluados por las instancias técnicas que establezcan, respectivamente, la Federación y las entidades federativas, con el objeto de propiciar que los recursos económicos se asignen en los respectivos presupuestos en los términos del párrafo precedente.

Por su parte, el artículo 85, fracción I, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, hace referencia que los recursos federales aprobados en el Presupuesto de Egresos para ser transferidos a las entidades federativas y, por conducto de éstas, a los municipios y las demarcaciones territoriales del Distrito Federal, así como sus respectivas administraciones públicas paraestatales o cualquier ente público de carácter local, serán evaluados conforme a las bases establecidas en el artículo 110 de esta Ley, con base en indicadores estratégicos y de gestión, por instancias técnicas independientes de las instituciones que ejerzan dichos recursos, observando los requisitos de información correspondientes.

Que el artículo 155 de la Constitución Política del Estado de Sinaloa dispone que los recursos económicos del Gobierno del Estado, de los Municipios y de los organismos e instituciones se administrarán y ejercerán con eficiencia, eficacia y honradez, aplicándolos a satisfacer los fines a que estén destinados.

Que el Gobierno del Estado debe ser responsable en sus acciones y sensible a las demandas y requerimientos prioritarios de la sociedad, quien demanda: mejores programas sociales, proyectos de infraestructura, calidad y oportunidad en la prestación de los servicios y la ejecución de los programas de gobierno bajo un enfoque a resultados.

Que el compromiso asumido por el Gobierno del Estado de Sinaloa adopta la nueva tendencia en la gestión pública a nivel internacional y nacional: poner el énfasis de la administración gubernamental en los resultados, con el fin de mejorar el uso de los recursos públicos y aumentar la calidad de los bienes y servicios que se entregan a la población.


Que la evaluación y rendición de cuentas sobre el desempeño de los programas a cargo de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública de Sinaloa, así como la asignación del presupuesto de acuerdo con estos criterios, es un derecho de los sinaloenses y compromiso del gobierno actual.

Que, para cumplir con las responsabilidades señaladas en la Constitución General de la República y en la Constitución del Estado de Sinaloa, relativas a la correcta administración de los recursos públicos, el Titular del Poder Ejecutivo puso en ejecución una estrategia que contempló la propuesta de nuevas leyes ordinarias, así como propuestas de reformas y adiciones a leyes ordinarias existentes.

Que las propuestas señaladas en el párrafo anterior fueron aprobadas por el Congreso del Estado; siendo aprobada de forma primordial la propuesta de Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa que presentó el titular del Ejecutivo del Estado, cuyo objetivo es actualizar, modernizar y hacer más eficiente y corresponsable el sistema de programación, presupuestación, aprobación, ejercicio, control, seguimiento y evaluación de los ingresos y egresos públicos del Estado de Sinaloa, a fin de que se cuente con elementos que garanticen que las acciones de gobierno estén orientadas a resultados en favor de la ciudadanía, promoviendo con ello que la gestión de gobierno sea más eficaz y eficiente para alcanzar un mayor grado de desarrollo en beneficio de los sinaloenses.

Que los artículos 4 y 90 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa, establecen las facultades de la Secretaría de Administración y Finanzas para dictar las disposiciones relativas a la evaluación de los recursos públicos.

Con base en lo anterior he tenido a bien expedir el siguiente:



ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE DA A CONOCER EL PROGRAMA ANUAL DE EVALUACIÓN DEL ESTADO DE SINALOA, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022.

Único: se emite el Programa Anual de Evaluación para el Ejercicio Fiscal 2022.

CONTENIDO

Presentación

I. Consideraciones Generales

1. Objetivos del Programa Anual de Evaluación 2022
2. Glosario de términos
3. Sistema de Evaluación del Desempeño (SED)

II. Consideraciones Específicas

1. Instancias responsables
2. Costo de las evaluaciones

III. Tipos y Procesos de Evaluación

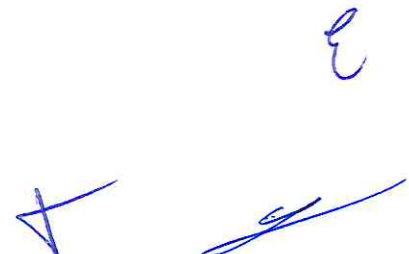
1. Tipos de evaluación
2. Evaluación de programas y/o fondos
3. Difusión de las evaluaciones y sus resultados
4. Transparencia y rendición de cuentas
5. Seguimiento al PAE 2022

IV. Uso de las Evaluaciones

1. Seguimiento a los Aspectos Susceptibles de Mejora (ASM) derivados de evaluaciones a los programas

V. Cronograma de Ejecución de Evaluaciones

Anexo I



Presentación

Con el propósito de incrementar la calidad del gasto público a través de la evaluación, en el marco de la Estrategia de Implementación y Consolidación Gradual del Sistema de Evaluación del Desempeño (SED), el Gobierno del Estado de Sinaloa estableció programas presupuestarios y sus matrices de indicadores para resultados, en los Anexos correspondientes de la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos del Estado de Sinaloa para el Ejercicio Fiscal 2022.

En ese sentido, la elaboración del Programa Anual de Evaluación para el Ejercicio Fiscal 2022, es indispensable para continuar avanzando en la adopción del modelo de Gestión para Resultados (GpR), que alude a la necesidad de generar y utilizar información para tomar decisiones de política pública y así mejorar la calidad de los bienes y servicios que provee el Gobierno. En consecuencia, tiene mayor importancia el análisis sobre el impacto de las acciones, que la forma en que éstas se llevan a cabo. De esta manera, en el centro de la GpR se encuentra la intensa búsqueda por diseñar y poner en marcha distintos instrumentos que conduzcan a la creación de valor público, que venga a materializarse en un mayor bienestar para los sinaloenses.

Para fortalecer la utilización de la información del desempeño de los programas en la toma de decisiones presupuestarias, la información sobre resultados brindada por las evaluaciones podría ser utilizada por las Dependencias y Organismos Estatales, para llevar a cabo programas y políticas con una gestión más apropiada. En este proceso, el uso de información sobre desempeño puede facilitar “ejercicios de revisión de gasto” para apoyar las posibles reasignaciones presupuestarias, en función de los resultados alcanzados. Por lo anterior, el Programa Anual de Evaluación es el instrumento que habrá de permitir un mayor fortalecimiento al ciclo presupuestario.

En referencia al Programa Anual de Evaluación, con fundamento en el Artículo 18 del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Estatal de Sinaloa, a la Secretaría de Administración y Finanzas le corresponde, según la Fracción VIII, “desarrollar esquemas de evaluación integral de resultados para dependencias, organismos y sectores de la administración estatal, a fin de ponderar la percepción del cliente usuario de éstos; igualmente le concierne según la fracción IX, procesar oportunamente la información derivada de la evaluación del desempeño y de resultados”; en el artículo 28 del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración y Finanzas, en sus fracciones II, V y VI, le compete realizar, en coordinación con las dependencias y entidades de la administración pública, la elaboración y seguimiento del Programa Anual de Evaluación; proponer el Programa Anual de Evaluación; y operar, conjuntamente con las dependencias y entidades de la administración pública, la elaboración y seguimiento del Programa Anual de Evaluación, valorar el perfil y los criterios de calidad que deberán cumplir las instancias independientes de evaluación a ser contratadas, dar seguimiento a la aplicación de los términos de referencia por dichas instancias y promover las evaluaciones a los programas y fondos que aplican recursos federalizados y estatales; y apoyar la difusión de sus resultados.

I. CONSIDERACIONES GENERALES

1. Objetivos del Programa Anual de Evaluación 2022

El Programa Anual de Evaluación (PAE), es un instrumento programático que define qué estudios de evaluación se llevarán a cabo en el ejercicio fiscal y bajo qué lineamientos generales, asimismo tiene los siguientes objetivos específicos:

- a) Determinar las acciones de evaluación y monitoreo; así como los Fondos y/o Programas Presupuestarios (Pp) que se sujetaran a estudio de evaluación en el ejercicio fiscal 2022.
- b) Determinar los Tipos de Evaluación que se aplicaran a los Fondos y/o Pp, como parte de un proceso integral, gradual y útil para apoyar las decisiones en materia presupuestal¹.
- c) Establecer el calendario de ejecución de las evaluaciones durante el ejercicio fiscal 2022, de los Fondos y Pp de la Administración Pública Estatal, operados y ejecutados en el ejercicio fiscal en operación o de ejercicios anteriores, según se determine.
- d) Vincular el calendario de ejecución de las evaluaciones con el calendario de actividad de la programación y presupuestación para el ejercicio fiscal correspondiente.
- e) Articular los resultados de las acciones de monitoreo y evaluación de los Fondos y Pp en cumplimiento al presente Programa, como elemento relevante del Presupuesto Basado en Resultados (PbR) y del Sistema de Evaluación del Desempeño (SED).
- f) Dar seguimiento a los Aspectos Susceptibles de Mejora (ASM) derivados de informes y evaluaciones a fondos y programas.

^{1/} Los tipos de evaluación se definirán tomando de referencia los Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Presupuestarios y Recursos Federales en el Estado de Sinaloa.

2. Glosario de términos

Para efectos del presente documento, se entenderá por:

ASM: Mecanismos para el Seguimiento a los Aspectos Susceptibles de Mejora, derivado de las recomendaciones que se hacen a los programas.

CONEVAL: Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social.

Coordinación de la evaluación: Mecanismos de colaboración, comunicación e intercambio de información relevante para el adecuado desarrollo de los trabajos y generación de informes derivados del proceso de la evaluación.

Dependencias: A las que se refiere el artículo 3 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Sinaloa, incluidos sus órganos administrativos desconcentrados, así como la Gubernatura del Estado, la Fiscalía General del Estado y los tribunales administrativos.

Entidades: A las que se refiere el artículo 4 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Sinaloa.

Evaluación: Análisis sistemático y objetivo de los programas y políticas públicas, que tiene como finalidad determinar la pertinencia y el logro de sus objetivos y metas, así como su eficiencia, eficacia, calidad, resultados, impactos y sostenibilidad.

Evaluación externa: Modalidad de evaluación que se realiza a través de personas físicas y morales especializadas y con experiencia probada en la materia que corresponda evaluar, que cumplan con los requisitos de independencia, imparcialidad, transparencia y los demás que se establezcan en las disposiciones aplicables.

Evaluación interna: Modalidad de evaluación realizada en coordinación con las Dependencias y Entidades responsables de la ejecución de los programas y/o fondos a ser evaluados.

GPbR: Gestión y Presupuesto basado en Resultados.

GpR: Gestión para Resultados.

Lineamientos: Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Presupuestarios y Recursos Federales en el Estado de Sinaloa.





PAE: Programa Anual de Evaluación.

PbR: Presupuesto basado en Resultados.

Programas Presupuestarios (Pp): Intervenciones a que alude la Estructura Programática del Presupuesto de Egresos del Estado de Sinaloa para cada ejercicio fiscal.

SAF: Secretaría de Administración y Finanzas.

SED: Sistema de Evaluación del Desempeño.

SFP: Secretaría de la Función Pública.

SHCP: Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

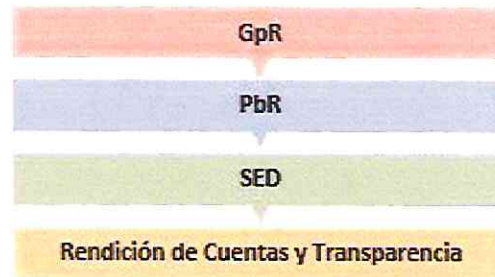
STRC: Secretaría de Transparencia y Rendición de Cuentas.

TdR: Modelo de Términos de Referencia.



3. Sistema de Evaluación del Desempeño (SED)

El Sistema de Evaluación del Desempeño (SED) se liga con el *Presupuesto Basado en Resultados* (PbR) en el Marco del nuevo *Modelo de Gestión en Base a Resultados* (GbR), mismo que se está implementando en Sinaloa a partir de las diversas reformas constitucionales y legales aplicadas desde el 2008 a nivel nacional.



Esquema obtenido de la SHCP

El presente PAE forma parte del SED, en este último se plasma el conjunto de procesos y elementos metodológicos que permiten realizar sistemáticamente el seguimiento y la evaluación de las políticas, las instituciones y programas implementados por las dependencias y entidades, para lograr un valor público. Ciclo del SED:



Esquema obtenido de la SHCP

El SED, en su mayor consolidación, brindará la información necesaria para valorar objetivamente y mejorar de manera continua el desempeño de las Políticas Públicas de los Pp, así como para determinar el impacto que los recursos públicos tienen en el bienestar de la población.

E
[Handwritten signature]

II. CONSIDERACIONES ESPECÍFICAS

1. Instancias responsables

Las SAF establece el presente PAE en el que se determina, en coordinación con las Dependencias y Entidades, que evaluaciones se llevarán a cabo en el año, a que programas y/o fondos aplicarán, el tipo de evaluación a realizarse, la fecha de término de la evaluación y las modalidades de la evaluación (interna y externa).

Las evaluaciones internas deberán ser realizadas por:

- Las Dependencias y Entidades responsables de la ejecución de los programas, de conformidad con las directrices que emita la Dirección de Evaluación de la Secretaría de Administración y Finanzas para la realización de estas evaluaciones.

Las evaluaciones externas deberán ser realizadas por:

- Instituciones académicas de educación superior y de investigación.
- Personas físicas o morales especializadas en la materia.
- Organismos especializados, de carácter nacional o internacional, que cuenten con reconocimientos aplicables.
- Instancias técnicas independientes de la dependencia responsable del programa a ser evaluado.

La supervisión de la contratación y operación de la evaluación externa, objetiva, imparcial, transparente e independiente, se deberá realizar por la SAF como ente ajeno a la operación del programa y/o fondo a evaluar y al ejercicio de los recursos presupuestarios, en los términos de las disposiciones aplicables.

La SAF informará a las Dependencias y Entidades sobre las posibles modificaciones que se realicen al cronograma de ejecución del PAE correspondiente.

Las SAF podrá determinar, en el ámbito de su competencia, la realización de evaluaciones adicionales a las establecidas en el presente documento.

En el caso de la contratación de evaluadores externos durante el ejercicio fiscal correspondiente para las evaluaciones, se elaborará una ficha técnica con los datos generales de dicha contratación, incluyendo el costo de la misma, instrumento que se encuentra en forma anexa en los TdR respectivos que determine la SAF.



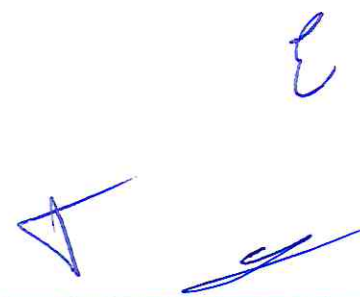


2. Costo de las evaluaciones

El costo de las evaluaciones de los programas operados o coordinados por las Dependencias y Entidades será con cargo a su presupuesto de las mismas y conforme al mecanismo de pago que se determine.

El total de las erogaciones que se lleven a cabo para realizar las diferentes etapas de las evaluaciones se deberá registrar de manera específica para su plena transparencia y rendición de cuentas.

La realización de las evaluaciones incluidas en el PAE se sujetará a la disponibilidad presupuestaria de la Dependencia o Entidad responsable del programa respectivo sujeto a evaluación.



III. TIPOS Y PROCESO DE EVALUACIÓN

1. Tipos de evaluación

Los tipos de evaluación a considerarse para los Pp son los definidos en los Lineamientos, los cuales contemplan lo siguiente:

a) *Mejora continua de programas y políticas:*

- *Diseño.* Es un instrumento dirigido a los programas de nueva creación. Durante el primer año de implementación de un programa debe realizarse este tipo de evaluación. La información que brinda la evaluación de diseño permite tomar decisiones para mejorar la lógica interna de un programa, es decir, saber si su esquema actual contribuye a la solución del problema para el cual fue creado.
- *De Consistencia y Resultados.* Analiza sistemáticamente el diseño y desempeño global de los programas, para mejorar su gestión y medir el logro de sus resultados. Esta evaluación se divide en:
 - ❖ Diseño.
 - ❖ Planeación estratégica.
 - ❖ Cobertura y focalización.
 - ❖ Operación.
 - ❖ Percepción de la población objetivo.
 - ❖ Medición de Resultados.
- *De Procesos.* Analiza, mediante trabajo de campo, si el programa lleva a cabo sus procesos operativos de manera eficaz y eficiente y si contribuye al mejoramiento de la gestión. En este sentido, por medio de estas evaluaciones se detectan las fortalezas, debilidades, oportunidades y amenazas del marco normativo, estructura y funcionamiento del programa, aportando elementos para determinar estrategias que incrementen la efectividad operativa y enriquezcan el diseño del programa.
- *Específica de Desempeño.* Es una valoración sintética del desempeño de los programas sociales durante un ejercicio fiscal. Esta evaluación muestra el avance en el cumplimiento de los objetivos y metas programadas del programa mediante el análisis de indicadores de resultados, de servicios y de gestión, así como con base en una síntesis de la información entregada por las unidades responsables del programa.
- *Complementarias.* Son de aplicación opcional de acuerdo con las necesidades e intereses de las dependencias y entidades, con el fin de mejorar su gestión y obtener evidencia adicional sobre su desempeño.

b) *Impacto social y económico del gasto:*

- *De Impacto.* Permiten medir, mediante el uso de metodologías, los efectos que un programa puede tener sobre su población beneficiaria y conocer si dichos efectos son en realidad atribuibles a su intervención. El principal reto de esta evaluación es determinar qué habría pasado con los beneficiarios si el programa no hubiera existido.
- *Estratégicas.* Diagnostican y analizan una problemática pública, así como la respuesta gubernamental para atenderla. Estas evaluaciones aportan información valiosa para el diseño de políticas públicas.

2. Evaluación de programas y/o fondos

Los programas y/o fondos a evaluarse, serán los que se encuentran comprendidos en el inciso "V. CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN DE EVALUACIONES" de este documento. Esto sin menoscabo de que en el curso del año en que se aplique el PAE, se decida someter a evaluación algún programa o fondo distinto a los incluidos en este PAE y que los tiempos que se lleva desde la selección del evaluador, firma del contrato, hasta la entrega del Informe Final (producto entregado), queden comprendidos dentro del ejercicio fiscal correspondiente. Las evaluaciones extraordinarias quedarán comprendidas como parte del PAE respectivo.



El tipo de evaluación que se realice dependerá del grado de consolidación alcanzado en el rubro de consistencia de los programas, y según los considere la Dependencia o Entidad responsable de los programas a ser evaluados junto con la SAF.

En general, las evaluaciones se llevarán a cabo con base en el modelo de TdR que establezcan la SHCP, el CONEVAL y la SFP, en el ámbito de su competencia y coordinación respectivas con las modificaciones que en su caso considere convenientes la SAF, para su operación en el estado de Sinaloa.

3. Difusión de las evaluaciones y sus resultados

La SAF integrará la información relativa a los resultados de las evaluaciones y al seguimiento de los aspectos susceptibles de mejora y se publicarán en el portal de Internet del SED del Gobierno del Estado de Sinaloa, y se integrará a los informes correspondientes en términos de las disposiciones aplicables. De igual forma las Dependencias y Entidades deberán publicar y dar transparencia a los informes de las evaluaciones en los términos de las disposiciones aplicables.

De acuerdo con la Norma para establecer el Formato para la Difusión de los Resultados de las Evaluaciones de los recursos federales ministrados a las Entidades Federativas, publicado en el Diario Oficial de la Federación de fecha 04 de abril de 2013, la cual es de observancia obligatoria, la información que se

genere publique y difunda debe sustentarse en la estructura y formatos definidos en dicha Norma.

4. Transparencia y rendición de cuentas

Se deberá difundir el método de evaluación con una justificación de los resultados obtenidos y el monto de los recursos públicos asignados para su cumplimiento.

Cuando la información se difunda, se deberá promover el acceso a la información con buscadores temáticos y disponer de un respaldo con todos los registros electrónicos para cualquier persona que los solicite. Esta entrega deberá ser expedita y habrá de procurar la creación de bases de datos explotables para la generación de conocimiento por parte de la sociedad. Las disposiciones que correspondan, con relación a la transparencia de las evaluaciones, será competencia de la STRC.

5. Seguimiento al PAE 2022

Al presente Programa se le realizará un seguimiento periódico conforme a la calendarización plasmada (V. CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN DE EVALUACIONES). Según aplique y corresponda, se verificará el avance de las etapas de elaboración de los estudios de evaluación:

- a) Proceso de elaboración de evaluaciones.
- b) Evaluación revisada y terminada.
- c) Evaluación difundida en Internet.

Conforme al **Mecanismo para el seguimiento a los aspectos susceptibles de mejora derivados de evaluaciones a los programas presupuestarios**, que emitió la SAF el 23 de enero de 2019, se deberá elaborar un documento de trabajo para dar seguimiento a los aspectos susceptibles de mejora derivados de evaluaciones, con el fin de contribuir a mejorar el desempeño de los programas.



IV. USO DE LAS EVALUACIONES

1. Seguimiento a los Aspectos Susceptibles de Mejora (ASM) derivados de evaluaciones a los programas

Los ASM son los hallazgos; debilidades, oportunidades y amenazas identificadas en la evaluación interna o externa, las cuales pueden ser atendidas para la mejora de los programas con base en las recomendaciones y sugerencias señaladas por el evaluador a fin de mejorar los Pp.

A partir de este proceso se acordará con la Dependencia o Entidad los compromisos de mejora particulares con los diferentes actores para perfeccionar la política pública.

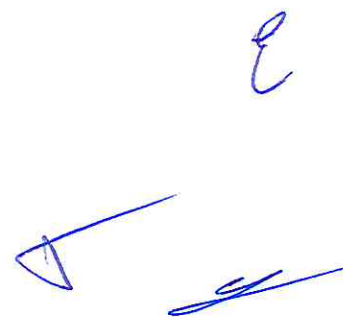
Los ASM se clasificarán y atenderán bajo las siguientes modalidades:

- **Específicos** (atendibles por la unidad responsable de la ejecución del Pp).
- **Institucionales** (atendibles por la Dependencia o Entidad a la que pertenece la unidad responsable de la ejecución del Pp).
- **Interinstitucionales** (atendibles por diversas Dependencias y Entidades que de alguna manera influyen en la ejecución del Pp).
- **Intergubernamentales** (atendibles por más de un orden de gobierno).

Con base a lo anterior, las Dependencias y Entidades con programas a su cargo evaluados en el ejercicio fiscal respectivo, deberán dar seguimiento hasta su conclusión, a los Aspectos Susceptibles de Mejora derivados de los informes de las evaluaciones de los programas; los ASM serán diseñados por las Dependencias y Entidades responsables de la ejecución de programas evaluados en coordinación con la SAF.

La información que se haya obtenido de los ASM, deberá ser considerada con el fin de contribuir a mejorar tanto el desempeño de los programas como el proceso programático presupuestario.

De igual forma se deberán integrar los ASM en el diseño de las políticas públicas y de los programas correspondientes, con el fin de fortalecer la integración del Proyecto de Presupuesto de Egresos del Estado de Sinaloa.



V. CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN DE EVALUACIONES

Las dependencias y entidades responsables de la ejecución de los Pp y/o Fondos sujetos a evaluación deberán atender el siguiente cronograma de ejecución:

Total de Evaluaciones	Tipo de Evaluación	Fecha de Inicio de la Evaluación	Fecha de Término de la Evaluación	Producto Entregable
1	Consistencia y Resultados	01 de enero de 2023	31 de julio de 2023	Informe Final
19	Desempeño	01 de enero de 2023	31 de julio de 2023	Informe Final

Los tipos de evaluación, Fondos, Pp y dependencias a evaluarse se detallan en el Anexo I.

Dependencia	Evaluaciones	
	Fondo/Subfondo	Programa/Subprograma
Secretaría de Agricultura y Ganadería (SAyG)	0	1
Secretaría de Bienestar y Desarrollo Sustentable (SEBIDES)	1	0
Secretaría de Economía (SE)	0	2
Secretaría de Educación Pública y Cultura (SEPyC)	0	3
Secretaría de las Mujeres (SEMujeres)	0	1
Secretaría de Obras Públicas (SOP)	0	1
Secretaría de Pesca y Acuicultura (SPyA)	0	1
Secretaría de Seguridad Pública (SSP)	0	1
Secretaría de Turismo (ST)	0	1
Secretaría General de Gobierno (SGG)	0	1
Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública de Sinaloa	1	0
Servicios de Salud de Sinaloa (SSA)	1	1
Sistema Desarrollo Integral para la Familia (DIF)	0	1
Instituto Sinaloense de la Infraestructura Física Educativa (ISIFE)	0	1
Instituto Sinaloense para la Educación de los Jóvenes y Adultos (ISEJA)	0	1
Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Sinaloa (CONALEP)	0	1
TOTAL	3	17

Artículos Transitorios

PRIMERO.- El presente Programa Anual de Evaluación entrará en vigor al siguiente día de su publicación.

SEGUNDO.- La Secretaría de Administración y Finanzas, en coordinación con las Dependencias y Entidades a que se refiere el presente Acuerdo, será la instancia encargada de promover su cumplimiento.

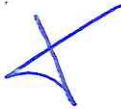
TERCERO.- Publíquese el presente Acuerdo en el sitio web del Sistema de Evaluación del Desempeño del Gobierno del Estado, para su conocimiento general.

Es dado en la ciudad de Culiacán Rosales, Sinaloa a los 30 días del mes de abril de 2022.

EL SECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS



ENRIQUE ALFONSO DIAZ VEGA



ANEXO I

a) Evaluación de Fondos de Aportaciones del Ramo 33

Fondos										
No.	Ramo	Fondo	Subfondo	Programa presupuestario (Pp)		Subprograma		Dependencia	Tipo de Evaluación	Modalidad de la Evaluación
				Clave	Denominación	Clave	Denominación			
1	33	Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud (FASSA)	No aplica	E116	Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud (FASSA)	No aplica	No aplica	Servicios de Salud de Sinaloa (SSA)	Desempeño	Externa
2	33	Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública (FASP)	No aplica	E079	Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública (FASP)	No aplica	No aplica	Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública de Sinaloa	Desempeño	Externa
3	33	Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social (FAIS)	Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social (FISE)	K174	Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social (FAIS)	No aplica	No aplica	Secretaría de Bienestar y Desarrollo Sustentable (SEBIDES)	Consistencia y Resultados	Interna

b) Evaluación de Programas

Programas										
No.	Ramo	Fondo	Subfondo	Programa presupuestario (Pp)		Subprograma		Dependencia	Tipo de Evaluación	Modalidad de la Evaluación
				Clave	Denominación	Clave	Denominación			
1	33	No aplica	No aplica	I099	VIH/ITS	O009	VIH e ITS	Servicios de Salud de Sinaloa (SSA)	Desempeño	Interna
2	33	Fondo de Aportaciones Múltiples (FAM)	Asistencia Social	E113	Asistencia Social a Grupos Vulnerables	O009	Asistencia Social (FAM) – Asistencia Alimentaria (Despensas y Desayunos Escolares)	Sistema Desarrollo Integral para la Familia (DIF)	Desempeño	Interna

Programas										
No.	Ramo	Fondo	Subfondo	Programa presupuestario (Pp)		Subprograma		Dependencia	Tipo de Evaluación	Modalidad de la Evaluación
				Clave	Denominación	Clave	Denominación			
3	33	No aplica	No aplica	S044	Desarrollo Profesional Docente	No aplica	No aplica	Secretaría de Educación Pública y Cultura (SEPyC)	Desempeño	Interna
4	33	No aplica	No aplica	S045	Programa Nacional de Inglés	No aplica	No aplica	Secretaría de Educación Pública y Cultura (SEPyC)	Desempeño	Interna
5	33	No aplica	No aplica	S052	Útiles Escolares	No aplica	No aplica	Secretaría de Educación Pública y Cultura (SEPyC)	Desempeño	Interna
6	33	No aplica	No aplica	E013	Defensoría Pública Gratuita	No aplica	No aplica	Secretaría General de Gobierno (SGG)	Desempeño	Interna
7	33	No aplica	No aplica	E079	Seguridad Pública	No aplica	No aplica	Secretaría de Seguridad Pública (SSP)	Desempeño	Interna
8	33	No aplica	No aplica	P089	Gestión de Fondos y Financiamiento para Mipymes Sinaloenses	E002	Sinaloenses Productivos	Secretaría de Economía (SE)	Desempeño	Interna
9	33	No aplica	No aplica	E092	Capacitación y Apoyo al Empleo	E002	Fomento al Empleo	Secretaría de Economía (SE)	Desempeño	Interna
10	33	No aplica	No aplica	K074	Construcción y Rehabilitación de la Red Carretera Estatal	No aplica	No aplica	Secretaría de Obras Públicas (SOP)	Desempeño	Interna
11	33	No aplica	No aplica	P020	Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género	No aplica	No aplica	Secretaría de las Mujeres (SEMUJERES)	Desempeño	Interna
12	33	No aplica	No aplica	P063	Gestión y Promoción de Mercados Agrícolas	No aplica	No aplica	Secretaría de Agricultura y Ganadería (SAYG)	Desempeño	Interna
13	33	No aplica	No aplica	F144	Desarrollo Pesquero	E006	Adquisición de Motores Marinos para Embarcaciones	Secretaría de Pesca y Acuicultura (SPyA)	Desempeño	Interna
14	33	No aplica	No aplica	F130	Promoción y Fomento del Sector Turístico	No aplica	No aplica	Secretaría de Turismo (ST)	Desempeño	Interna



Programas										
No.	Ramo	Fondo	Subfondo	Programa presupuestario (Pp)		Subprograma		Dependencia	Tipo de Evaluación	Modalidad de la Evaluación
				Clave	Denominación	Clave	Denominación			
15	33	Fondo de Aportaciones Múltiples (FAM)	Infraestructura Educativa Básica	K060	Infraestructura Física Educativa de Sinaloa	E006	Infraestructura educativa básica (FAM)	Instituto Sinaloense de la Infraestructura Física Educativa (ISIFE)	Desempeño	Interna
16	33	Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos (FAETA)	Educación para Jóvenes y Adultos	E061	Educación para Jóvenes y Adultos	No aplica	No aplica	Instituto Sinaloense para la Educación de los Jóvenes y Adultos (ISEJA)	Desempeño	Interna
17	33	Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos (FAETA)	Educación Tecnológica	E054	Servicios Descentralizados de Educación Media Superior de Calidad	No aplica	No aplica	Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Sinaloa (CONALEP)	Desempeño	Interna